

**NOMBRA ENCARGADO DE BOTIQUIN A
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 260 / 2023

San Miguel, 26 de octubre de 2023.

VISTOS:

1. El Memorandum N° 3097/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por don Rodolfo Morales Benavides, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, y dirigido a don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se solicita gestionar el nombramiento de encargado de Botiquín Cesfam Barros Luco, para el siguiente químico farmacéutico, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

| Nombre | RUT | VIGENCIA | CENTRO DE COSTO | ASIGNACIÓN |
|--|--------------|--|------------------|------------|
| CÉSAR IGNACIO PADILLA AHUMADA | 18.046.304-6 | 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023 | Per Cápita 2.1.2 | 15% |

2. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
4. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
5. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que: *"Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno".*
2. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en su letra c), lo siguiente: *"La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe*

de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)".

3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente del profesional antes individualizado, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita fue nombrada como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Educación, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:



1. **DESÍGNESE** como Encargado de Botiquín del CESFAM Barros Luco, en la calidad de Titular, a don **CÉSAR IGNACIO PADILLA AHUMADA**, cédula de identidad N° 18.046.304-6, Químico Farmacéutico, con 44 horas contratadas, a contar del **01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.
2. **CONCÉDASE**, a don **CÉSAR IGNACIO PADILLA AHUMADA**, cédula de identidad N°18.046.304-6, durante la vigencia de su nombramiento referido en los puntos anteriores, la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, equivalente al 15% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la Carrera Funcionaria de San Miguel.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago de las asignaciones indicadas, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, efectuar el respectivo anexo de contrato en los términos descritos.
5. **DÉJESE** sin efecto la Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en el artículo 45 de La Ley 19.378, que percibía el funcionario antes individualizado, como Referente Técnico comunal de Farmacia, establecido mediante Resolución N° 194/2023, de fecha 23 de agosto de 2023.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL





NDF/kpl

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco C.M.S.M..
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



